

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 80
SERIE 2004-2005
(P. de R. Núm. 96, Serie 2004-2005)**

APROBADA:

18 DE MARZO DE 2005

RESOLUCION

PARA INSTRUIR A LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL Y DE SALUD A QUE INVESTIGUE, ESTUDIE, CELEBRE VISTAS Y RINDA UN INFORME RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UNA UNIDAD DE EMERGENCIA EN LAS FACILIDADES DE LA ANTIGUA CASA ALCADIA DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan instruye a la Comisión de Bienestar Social y de Salud a que investigue, estudie y rinda un informe en un término no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta Resolución, con el fin de que se determine la viabilidad de establecer en las facilidades de la Casa Alcaldía de San Juan una Unidad y/o Sala de Emergencias, que esté dotada de equipo, medicamentos y personal adecuado para atender emergencias que se puedan suscitar en horas laborables, en el personal o los visitantes del municipio;

POR CUANTO: Es preocupante saber que ante la posibilidad de la ocurrencia de un accidente o una emergencia relacionada con el estado de salud de un empleado o un visitante del municipio, no dispongamos de unas facilidades apropiadas para brindar los primeros auxilios y estabilizar al paciente hasta su posterior referido a los centros de diagnósticos y tratamientos o al Hospital del Municipio de San Juan, en el Centro Médico de Río Piedras;

POR CUANTO: Que debido a lo distante de dichas facilidades médicas, el difícil y constante tráfico vehicular en nuestras calles del Viejo San Juan, es previsible e inminente que durante la ocurrencia de una emergencia real, pueda una persona perder la vida ante la falta de acción afirmativa del Gobierno Municipal de San Juan para atender esta situación.

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: La Legislatura Municipal de San Juan instruye a la Comisión de Bienestar Social y de Salud a que investigue, estudie, realice vistas y rinda un Informe en un término no mayor de sesenta (60) días, desde la aprobación de esta Resolución, con el fin de que se determine la viabilidad de establecer en las facilidades de la Casa Alcaldía de San Juan una Unidad y/o Sala de Emergencias, que esté dotada de equipo, medicamentos y personal adecuado para atender emergencias que se puedan suscitar en horas laborables, en el personal o los visitantes del municipio.

Sección 2da.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Paulita Pagán Crespo
Presidenta Interina

YO, GUILLERMO ROMAÑACH OBRADOR, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 96, Serie 2004-2005, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de marzo de 2005, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado ausente el señor Rafael R. Luzardo Mejías y debidamente excusados la señora Dinary Camacho Sierra y los señores Diego G. García Cruz y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMAS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de marzo de 2005.

Guillermo Romañach Obrador
Secretario Auxiliar

Legislatura Municipal de San Juan